

# Hotel Ritz de Barcelona S. A.

## Suscripción pública

de

## 4,000 Obligaciones hipotecarias al 7% al tipo de la par

El Consejo de Administración de esta Sociedad autorizado por la Junta general extraordinaria de accionistas de enero de 1920, ha acordado la creación de estas 4.000 obligaciones para con su producto hacer firmes las opciones de compra que posee en condiciones muy ventajosas, sobre las casas números 672 y 674 de la calle de Cortes de una extensión de 36.213 palmos cuadrados, con cuya adquisición quedan previstas las futuras ampliaciones del Hotel, sin que esta compra, en tanto no sean utilizadas dichas fincas, grave la marcha del negocio, puesto que sus alquileres cubren el interés y amortización de los títulos que su compra requiere.

También se propone el Consejo con la presente emisión atender a la consolidación de la deuda flotante procedente de la construcción.

El contrato de explotación establecido por los señores Montllor y Azcoaga, en virtud del cual el Hotel Ritz percibe una anualidad equivalente al 6 por ciento, de todo el capital invertido, o sean pesetas 588.000, cubre ampliamente el servicio de interés y amortización de todas las cargas hipotecarias que absorben incluso las de la presente emisión anualmente 333.870.

Los ingresos obtenidos por la explotación del Hotel desde su inauguración, son los siguientes:

Primer trimestre de 1920.	. . .	464,181'15 pesetas
Segundo » de 1920.	. . .	685,542'55 »
Tercer » de 1920.	. . .	552,086'95 »
Cuarto » de 1920.	. . .	688,255'30 »
Primer » de 1921.	. . .	801,464'30 »
Segundo » de 1921.	. . .	926,020'45 »

Las obligaciones que se emiten están representadas por títulos unitarios al portador, de valor nominal 500 pesetas cada uno; devengarán intereses a razón del 7 por ciento anual, pagaderos, por cupones trimestrales, el primero de los cuales vencerá en primero de octubre próximo y sucesivamente.

Su amortización se efectuará en sorteos anuales en un plazo máximo de treinta años, teniendo la Sociedad emisora la facultad de anticipar la amortización por compras en Bolsa o por sorteos.

### Condiciones de la emisión

Un grupo financiero constituido por muy amplia representación de la Banca local, ha adquirido en firme estas obligaciones y las ofrece a la suscripción pública que tendrá lugar el día 15 del corriente al tipo de 100 por cien, o sean pesetas 500 por obligación pagaderas en la siguiente forma:

Pesetas 100 en el acto de la suscripción, y

Pesetas 400 el día 1 de agosto próximo,

contra entrega de los títulos definitivos.

Las suscripciones serán atendidas sin sujeción a prorrateo y por orden riguroso de recepción por los siguientes Bancos y banqueros:

**Sociedad Anónima ARNÚS GARI : Banca Marsans, S. A. : Banco de Cataluña  
Garriga Nogués Sobrinos, S. en C. : Banco Hispano Colonial : Banca Arnús  
Banco Hispano Americano : Banco Español del Río de la Plata : Soler y Torra  
Hermanos : Jover y Compañía : Hijos de Magín Valls : Tusquets y Comp.<sup>a</sup> S.  
en C. : Banco de Préstamos y Descuentos : Sobrino de Parasols y Compañía  
Banco Urquijo Catalán : Hijos de F. Mas Sardá**